ESTUDIO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y CONDICIONES DE MERCADO

OBJETO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR EN LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAM-CV-1173-2026, POR MEDIO DEL CUAL SE DA EJECUCIÓN AL PGIRS DEL MUNICIPIO DE COTA.

En Cota, Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026) y teniendo en cuenta la Constitución Política de Colombia, y principalmente los artículos 209 y 267, la Ley 142 de 1994 y principalmente los Estatutos de la Empresa y el Manual de Contratación Interno de la Empresa adoptado mediante Acuerdo No. 04 de 2024 de la Junta Directiva, me permito presentar el siguiente estudio de conveniencia, oportunidad y condiciones de mercado para contratar el objeto en referencia.

I. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

A. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

EMSERCOTA S.A E.S.P como la empresa de servicios públicos domiciliarios de Cota, creada como una sociedad por acciones de carácter oficial, del orden municipal; la cual es la encargada de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el área urbana del Municipio y parte del área rural conforme su área de prestación; entidad descentralizada del orden municipal y ente operador de los servicios fue constituida mediante Escritura Pública N.º 1.155 del 07 de diciembre del 2006 de la Notaría Única de Cota, tiene como objeto: *"(…) ARTÍCULO 5. Objeto: El objeto social de la sociedad es la prestación de servicios públicos domiciliario; de acueducto alcantarillado y aseo, este último en sus dos modalidades de prestación de servicio (ordinario y especial) y a través de sus componentes .de recolección, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas lavado de éstas áreas; transporte, transferencia, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de toda clase de residuos y demás actividades complementarias; con proyección nacional, según sus capacidades técnicas, administrativas, legales y financieras.(…).*

EMSERCOTA -S.A E.S.P es una empresa a la cual le son aplicables las disposiciones de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes; en consecuencia, los actos y contratos pueden adelantarse con sujeción al Derecho Privado, siempre y cuando se observen los principios constitucionales de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, los principios de la Contratación Estatal descritos en la Ley 80 de 1993, y la ley 1150 de 2007 a saber: responsabilidad, economía, selección objetiva, planeación y transparencia.

B. CONTEXTUALIZACIÓN DEL PGIRS:

La prestación del servicio público de aseo en Colombia está regulada por el Decreto 2981 de 2013, que establece principios como la eficiencia, continuidad, calidad, cobertura, participación ciudadana y minimización del impacto ambiental. Esta normativa exige que todas las actividades del servicio se presten de manera continua e ininterrumpida, en concordancia con el Programa de Prestación del Servicio y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS). A su vez, la Resolución 0754 de 2014 establece que es responsabilidad de los municipios y distritos la formulación, implementación, seguimiento y actualización de sus PGIRS, incorporándolos en sus planes de desarrollo y articulándolos con los esquemas de ordenamiento territorial.

El PGIRS es un instrumento de planeación que busca mejorar el manejo de residuos sólidos a nivel municipal o regional. Su ejecución debe realizarse bajo criterios de eficiencia, sostenibilidad, participación comunitaria y articulación con la prestación del servicio de aseo. De acuerdo con la normativa vigente, los prestadores del servicio público deben ajustar sus programas y actividades al PGIRS adoptado por el municipio. Además, el Decreto 1077 de 2015 asigna a las entidades territoriales la responsabilidad sobre la disposición final de residuos sólidos.

En el municipio de Cota se han adelantado de manera continua las acciones necesarias para dar cumplimiento al marco normativo aplicable en materia de gestión integral de residuos sólidos. Desde el año 2006 se ha trabajado en la formulación, implementación y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS). En desarrollo de este proceso, y con el propósito de garantizar la permanente actualización y ajuste de este instrumento de planificación conforme a las necesidades, dinámicas y proyecciones del municipio, durante la vigencia 2025 se adelantó un Concurso de Méritos, del cual se derivó el Contrato No. SAM-CMA-1091-2025, adjudicado al CONSORCIO PGIRS COTA, integrado por las sociedades ECOETHIC S.A.S. BIC y O.C.R.E. S.A.S. Como resultado de dicha consultoría se realizó una nueva actualización del PGIRS, la cual fue adoptada oficialmente mediante el Decreto Municipal No. 020 del 27 de febrero de 2026.

El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), en su versión actualizada y adoptada por el municipio, contempla trece (13) programas estratégicos, cada uno integrado por proyectos, metas y actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos de la gestión integral de residuos sólidos. Para el presente Convenio Interadministrativo se prevé la ejecución de actividades correspondientes a ocho (8) de estos programas, los cuales, debido a su naturaleza técnica, operativa y administrativa, requieren una adecuada articulación institucional con EMSERCOTA S.A. E.S.P. para garantizar su ejecución eficiente y el cumplimiento de las metas establecidas.

En este contexto, durante el segundo semestre de la vigencia 2026 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. SAM-CV-1173-2026. En el marco de su ejecución, y con fundamento en el análisis técnico y jurídico realizado sobre el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de Cota, así como de los programas y actividades contemplados en dicho instrumento de planificación, se identificó la necesidad de adelantar la contratación de un conductor que cuente con la experiencia, idoneidad y competencias requeridas para la operación de la ruta de recolección de residuos sólidos ordinarios, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de las metas, actividades e indicadores asociados a este programa.

C. DEFINICIÓN TÉCNICA:

Mediante el plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio, se han establecido rutas de recolección selectiva de residuos, las cuales se realizan mediante horarios y frecuencias ya establecidas para cada una de las áreas públicas residenciales. Con el fin de garantizar la continuidad del servicio, y dar cumplimiento a los programas, proyectos, actividades, y metas del convenio SAM-CV-1173-2026, se hace necesaria la contratación de un conductor, el cual conduzca el vehículo del PGIRS.

Así mismo, dentro de los programas del convenio se relaciona la gestión de todo tipo de residuos solido especial con y sin planes posconsumo como lo son electrodomésticos, nevera, luminarias, colchones, baterías, llantas, sofás, entre otros, los cuales también requiere de la recolección, transporte y descargue en lugar de almacenamiento temporal, para poder gestionar y garantizar su disposición final adecuada.

D. CRITERIOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA-PERFIL REQUERIDO:

El Convenio Interadministrativo No. SAM-CV-1173-2026 evidencia la necesidad de contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la conducción del vehículo asignado a la ejecución de las actividades propias de los programas contemplados en el convenio, garantizando así el adecuado desarrollo de las acciones previstas para el cumplimiento de sus objetivos.

En su Anexo II. Financiero, establece en su Tabla No. 2 la formación académica y la experiencia mínima exigida para el cargo, de la siguiente manera:

CONVENIO SAM-CV-1173-2026				
2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO				
Cargo	**Categoría**	**Formación Académica**	**Experiencia Mínima Requerida**	**Programas Asociados**
Conductor - Recolección y transporte	Asistencial	Título de educación básica primaria o título Bachiller con licencia C2 Publico	Experiencia mínima de un (1) año como conductor de vehículos de carga	Programa de Aprovechamiento, Poda, Especiales.

E. LÍNEA FINANCIERA:

De conformidad con lo establecido en el convenio SAM-CV-1173-2026, en su *TABLA 2. CONTRATISTAS,* se relaciona la información presupuestal del presente estudio de oportunidad. Esta información detalla tanto los recursos presupuestales establecidos en el convenio como los que se ejecutaran en función del alcance operativo de las actividades programadas.

ITEM	VALOR ESTABLECIDO EN EL CONVENIO	RUBRO PRESUPUESTAL EMSERCOTA S.A. E.S.P.	VALOR A EJECUTAR
PERSONAL CPS	$17,806,080	2.3.2.02.02.009.4.91134.9601	$13,948,096

La diferencia entre el valor inicialmente establecido en el convenio y el valor final a ejecutar obedece a los tiempos requeridos por los trámites contractuales, los cuales generaron ajustes en la programación financiera.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN POR APLICAR

El Acuerdo de Junta Directiva No. 04 de 2024, adopta el manual interno de contratación de EMSERCOTA S.A. E.S.P., el cual incluye los procedimientos de contratación de la entidad, a saber: Invitación pública, invitación privada, contratación con única oferta y aplicación de acuerdos marco de precios.

De conformidad con lo señalado en su artículo 15 del Manual de Contratación de la empresa, la **contratación con única oferta** es la modalidad en la cual la EMPRESA invita a una persona natural o jurídica determinada a presentar oferta, aplicable a procesos de cuantía menor o igual a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido, solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado, y/o en los casos en los que se encuentre tipificados expresamente en las siguientes causales:

> *9. Los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren atendiendo las calidades o condiciones especiales del contratista – persona natural o jurídica – o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas;*

Como quiera que la contratación a realizar se enmarca en una de las causales tipificadas en el artículo 15 del Manual de Contratación de la Empresa, el proceso se llevará a cabo bajo la modalidad de contratación con única oferta.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

A. OBJETO A CONTRATAR:

El objeto a desarrollar es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR EN LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAM-CV-1173-2026, POR MEDIO DEL CUAL SE DA EJECUCIÓN AL PGIRS DEL MUNICIPIO DE COTA.**

B. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Compraventa ___
Suministro ___
Prestación de Servicios ___
Obra ___
Consultoría ___
Interventoría ___
Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión X
Arrendamiento ___
Seguros ___

C. CLASIFICACIÓN UNSPSC E INCLUSIÓN EN PLAN DE COMPRAS

Con la firma del presente documento certifico que el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan de Compras de la entidad, y se identifica con el o los siguientes códigos UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
(F) Servicios	(76) Servicios de limpiezas, descontaminación y tratamiento de residuos.	(12) eliminación y tratamiento de desechos.	(15) recolección y disposición de basuras.	76121500
(F) Servicios	(78) Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	(10) Transporte de correo y carga	(18) Transporte de carga por carretera	781018
(F) Servicios	(77) Servicios medios ambientales.	(12) seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación .	(15) contaminación del aire. (16) contaminación del suelo. (17) contaminación del agua.	77121500
(F) Servicios	(76) Servicios de limpiezas, descontaminación y tratamiento de residuos.	(12) eliminación y tratamiento de desechos.	(23) servicios de reciclables	76122300

Fuente: https://linea.ccb.org.co/clasificadorunspsc/forms/formularioclasificador.aspx

D. LICENCIAS, PERMISOS, DISEÑOS O DOCUMENTOS PREVIOS:

En mi condición de funcionario que identifica y adelanta la presente contratación, certifico con la firma del presente estudio que no se requiere de licencias, estudios o diseños previos para la ejecución del objeto a contratar.

IV. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

A. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

Plazo de ejecución será por el término de **CUATRO (04) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución como la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro meses más, en todo caso hasta su liquidación, si aplica.

B. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Área geográfica de prestación de servicios públicos de EMSERCOTA S.A. E.S.P., áreas públicas de Cota o donde por la calidad del objeto contractual, se requiera.

C. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es por la suma total de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($13,948,096) M/CTE., INCLUIDO PAGO DE ARL** y todo costo directo e indirecto que se pueda llegar a causar con la ejecución del contrato.

CDP	RUBRO	FUENTE	VALOR
2026000247	2.3.2.02.02.009.4.91134.9601	9601	$13,948,096

D. FORMA DE PAGO:

El pago de este contrato se hará de la siguiente forma: a) un primer pago de **DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($2,023,476) M/CTE, MÁS PAGO DE ARL**, correspondiente al mes de agosto, y b) cuatro (4) pagos divididos mensualmente por el valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($2.890.680) M/CTE., MÁS PAGO DE ARL**; previa entrega del informe de actividades realizadas, cuenta de cobro, el pago de los aportes realizado al sistema de seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato designado por la empresa contratante EMSERCOTA S.A. E.S.P.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Atender los requerimientos del supervisor del contrato.
3. Informar oportunamente por escrito a la empresa contratante, por intermedio del supervisor asignado, de los inconvenientes que puedan afectar el desarrollo y ejecución del contrato.
4. El contratista deberá presentar cualquier queja, inconformidad o sugerencia exclusivamente a través del conducto regular establecido.
5. Afiliarse y pagar los aportes al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con la normatividad vigente, y soportar con documentos que así lo acrediten ante la empresa

contratante. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 153, 155, 157 y 203 de la ley 100 de 1993, los trabajadores independientes son afiliados obligatorios al sistema y deben cotizar al régimen contributivo en razón a su capacidad de pago.

6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando ello cause perjuicios a terceros o a la empresa contratante.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer un acto u omisión o hecho, si se llegare a presentar este incidente es obligación de la contratista de informar a Gerencia de la empresa contratante y a las autoridades para que adopten las medidas correctivas necesarias.
9. Asistir a todas las capacitaciones programadas en los días y horas señalados por la empresa.
10. Apoyar todas las emergencias y eventos especiales, en los cuales EMSERCOTA S.A. E.S.P. deba participar, durante el tiempo de ejecución del contrato, tanto diurnas como nocturnas.
11. Respetar física y verbalmente al personal de EMSERCOTA S.A. E.S.P., usuarios y demás personas que se involucren en la ejecución del contrato.
12. Respetar y cumplir los cronogramas de actividades acordados con la empresa, informando con antelación cualquier posible incumplimiento.
13. Tomar las medidas de seguridad adecuadas para el desarrollo de su actividad evitando afectaciones a terceros.
14. Las prendas o equipos entregados para la ejecución del contrato deberán utilizarse exclusivamente en los lugares y bajo las condiciones designadas por la empresa.
15. El contratista tiene estrictamente prohibido transportar en el camión asignado a personas ajenas a la ruta de recolección.
16. Se prohíbe el uso de herramientas tecnológicas durante la ejecución de las actividades relacionadas con el contrato.
17. Presentar a la empresa contratante un informe parcial de ejecución debidamente soportado referente al desarrollo del objeto del contrato.
18. Las demás que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato.

E. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la presente, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir:

1. Prestar los servicios de conformidad con los estudios previos, términos de referencia y propuesta presentada, las cuales hacen parte integral del presente contrato.
2. Actuar con diligencia y cuidado al momento de conducir los vehículos que le asigne la empresa, de manera responsable, respetando las normas de tránsito y las políticas internas de seguridad; en caso de presentarse un accidente que lo involucre estando, prestando el servicio, debe informar de inmediato al supervisor del contrato, profesional SG-SST y/o jefe directo.
3. Diligenciar diariamente el formulario digital de inspección de vehículo asignado, verificando niveles de aceite, agua, neumáticos, frenos, entre otros, antes de iniciar la ruta. Reportar cualquier falla mecánica o daño del vehículo al supervisor operativo y/o coordinador.
4. Informar a la Empresa de los daños ocasionados al vehículo que se le asigna, o que cause a terceros, debiendo responder por estos daños si resulta culpable.
5. Cumplir estrictamente las rutas establecidas en las frecuencias, coberturas suministradas, para la recolección de residuos sólidos, sin modificaciones ni cambios no autorizados, acatando las instrucciones del supervisor en todo momento.
6. Llenar las planillas físicas de aforo (en caso de que se requiera), de mantenimientos, de recolección (bitácoras), pre-usos y demás que sean suministrados por el supervisor.
7. Realizar pesaje y registro de residuos en los casos que sea solicitado por el supervisor.
8. Conservar y restituir en buen estado los vehículos, herramientas, equipos, muebles, enseres y demás elementos que le sean proporcionados para el cumplimiento de sus funciones.
9. Estar al día en el pago de comparendos impuestos en el ejercicio de las obligaciones contractuales aquí descritas.

10. Cumplir con las políticas, reglamentos y recomendaciones que en relación con seguridad, salud y comportamiento en general posee e imparta la Empresa, efectuando los procedimientos y requisitos destinados para ello.
11. El vehículo asignado no podrá ser utilizado para fines personales, así como tampoco podrá ser manipulado ni ocupado por terceros no autorizados.
12. Esta estrictamente prohibido retener, utilizar o beneficiarse de cualquier tipo de residuos recolectado durante las rutas.
13. Portar los documentos vigentes que exige la ley para el tránsito del vehículo asignado, como su licencia de conducción vigente y con categoría requerida, de acuerdo con la programación previamente definida para su desarrollo.
14. Apoyar las rutas de recolección cuando sea requerido y tener disponibilidad de fines de semana para realizar apoyo a las diferentes campañas de aseo.
15. Participar en las capacitaciones, reuniones, jornadas de certificación u otras actividades, siempre que sean convocadas por el coordinador o por personal autorizado de la empresa, de acuerdo con la programación previamente definida para su desarrollo.
16. Acreditar que cuenta con la certificación de 50 horas de formación en SST conforme al Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.4.6.28) y la resolución 0312 de 2019, o su respectiva actualización de 20 horas de capacitación anual en SST, en cumplimiento del Art. 11 de la Resolución 0312 de 2019. Según sea su caso.
17. Respetar física y verbalmente al personal de EMSERCOTA S.A. E.S.P., usuarios y demás personas que se involucren en la ejecución del contrato.
18. Las demás que se relacionen con el objeto contractual y que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

F. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

En cumplimiento del objeto contractual aquí establecido, LA EMPRESA deberá:

1. Prestar la colaboración suficiente y oportuna al contratista para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Garantizar la apropiación de los recursos presupuestales para la ejecución del contrato.
3. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto contractual.
4. Tramitar oportunamente el pago del valor del contrato respectivo, previa certificación de la efectiva prestación del servicio emitida por el supervisor.

V. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La EMPRESA realizará la vigilancia y control de la ejecución del contrato a celebrar a través del supervisor designado, para este caso el **SUBGERENTE TÉCNICO OPERATIVO DE EMSERCOTA S.A. E.S.P.,** quien deberá ejercer dicha actividad de conformidad con las disposiciones del Acuerdo No. 05 de 2024 por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa, quien para tal efecto tendrá las siguientes funciones, entre otras:

1. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
2. Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el contratista.
3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas.
4. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna sobre la conveniencia de las prórrogas, suspensiones, adiciones o modificaciones, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud.
5. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y Formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
6. Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al contratista la documentación requerida para ello.
7. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista.

8. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general. el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del contratista.
9. Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra.
10. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato.
11. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación
12. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados.
13. Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato, a efectos de tornar las acciones legales pertinentes.
14. Vigilar y controlar que el contratista cumpla con las obligaciones para el normal desarrollo del contrato.
15. Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia del contrato.
16. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, procedimientos, especificaciones y demás condiciones contratadas.
17. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
18. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.
19. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que la Empresa intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
20. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y, una vez se produzca, enviar copia de esta a la Gerencia.
21. Presentar a la Gerencia informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos o convenios con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de estos; de igual manera, presentar informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control, respecto de las obligaciones a su cargo.
22. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

VI. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de una causal de única oferta, la selección del contratista obedece a la verificación de capacidad jurídica para contratar, así como la idoneidad y experiencia en la prestación de servicios a contratar. Conforme el alcance y la disponibilidad de tiempo que amerita la aplicación de conocimientos en la ejecución de actividades o servicios, se detalla la siguiente idoneidad y experiencia requerida:

Idoneidad: Título de educación básica primaria o título Bachiller con licencia C2 Publico.

Experiencia: Experiencia mínima de un (1) año como conductor de vehículos de carga.

VII. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

Se debe tener en cuenta que comercialmente los bienes o servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se

traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes y servicios, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas con experiencia se tiene pleno concomimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía, es así en el mercado colombiano se cuenta con empresas que corresponden al sector terciario, subsector.

Numero	Sector	Marcar con una X
1	Agropecuario	
2	Servicios	X
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración Publica	
12	Tecnología	
13	Otros	

En la contratación con Única Oferta, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la empresa sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del contratista y a forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben responder los siguientes interrogantes:

1. ¿La entidad requiere contratar con una persona natural o jurídica?

   Persona natural _x_
   Persona Jurídica _

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

La experiencia requerida se encuentra establecida en el Numeral IV, del presente estudio previo.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios aquí requeridos?

Para el presente proceso de contratación, una vez verificado el objeto, y el perfil requerido para la ejecución de este, se constata que en el último año anterior a la presente vigencia y durante esta misma, se realizó un contrato de objeto y alcance similar.

AÑO	No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2025	015-2025	JUAN CARLOS BALSERO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO COMO CONDUCTOR A LA GESTIÓN DE LA GERENCIA Y DEL AREA TECNICA OPERATIVA DE	$20.000.000	8 MESES

			LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA EMSERCOTA		

Adicionalmente, en el presente análisis del sector se consideró la revisión de contratos a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), con el propósito de examinar contratos de objeto igual o similar celebrados por otras entidades, permitiendo estimar los valores pagados por la ejecución de contratos con objetos iguales o similares al del presente estudio.

AÑO	No. DE CONTRATO / CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2025	384-2025 E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA	LUIS MARIO SÁNCHEZ	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE LOS VEHÍCULOS QUE ASIGNE LA ESE HHL DE SASAIMA PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO DE RECURSO HUMANO (MÉDICOS, JEFE DE ENFERMERÍA, AUXILIARES DE ENFERMERÍA, ODONTOLOGÍA ENTRE OTROS) CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN N° 1010 de 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD	$4.320.000	1 MES Y 26 DÍAS
2025	1438-2025 E.S.E REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS	OSCAR GAITAN CARDENAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E REGION DE SALUD CENTRO ORIENTE ALMEIDAS Y SUS SEDES DEPENDIENTES	$4.000.000	2 MESES

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Para el presente proceso contractual, deberá abordarse lo siguiente:

Servicios de apoyo a la gestión

Apoyo a la gestión se entiende como aquellas de naturaleza operativa, logística o asistencial, las actividades de apoyo y complementarias a las tareas propias de la entidad o a las labores que se

caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciantes.

En cuanto a las actividades operativas, debe entenderse por éstas las que, con carácter ocasional, deban, contratarse para el desarrollo de actividades propias de la entidad por personal no profesional.

En lo que respecta a las actividades logísticas, son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico.

Para la determinación del servicio a contratar se requiere realizar una análisis cuidadoso de las actividades, obligaciones a realizar no estén asignadas al personal de planta para lo cual se debe obtener la certificación de talento humano que así lo determine, y si están asignadas a personal de planta determinar que el personal existente no es suficiente, o no está en capacidad de atender la función por el volumen y la necesidad de desarrollar actividades simultaneas e inaplazables.

En razón a lo anterior en el caso que nos ocupa para la contratación de los servicios se tendrá en cuenta que si se trata de persona natural debe cumplir el perfil relacionado en el presente estudio, el cual se ubica en el literal D, del numeral I.

Según lo dispuesto en el DECRETO 785 DE 2005 Artículo 11. Experiencia. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.

De acuerdo al artículo 229 respecto de la experiencia profesional del decreto 019 de 2012 es necesario tener en cuenta que, para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

Experiencia Laboral. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

Artículo 12. Certificación de la experiencia. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- 12.1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
- 12.2. Tiempo de servicio.
- 12.3. Relación de funciones desempeñadas.

En razón a lo anterior en el caso que nos ocupa para la contratación de los servicios se tendrá en cuenta que si se trata de persona natural debe cumplir el perfil relacionado en el presente estudio, el cual se ubica en el literal D, del numeral I.

VIII. ANÁLISIS Y MATRIZ DE RIESGOS

EMSERCOTA S.A. E.S.P. de conformidad con el manual para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, presentado por Colombia Compra Eficiente, el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 20115, identifican los siguientes riesgos:

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, que se describe a continuación y son planteados por el municipio en convenio fuente, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad de la consultoría a contratar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos a continuación:

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 7 categorías según compes 3714 de diciembre 1 de 2011, de los acules a se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

1.- Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2.- Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

3.- Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos,

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

4.- Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

5.- Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6.- Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

7.-Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

A. VALORACION DE RIESGOS:

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

B. TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

C. MATRIZ DE RIESGOS:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Operacionales	No suscripción del contrato por parte del contratista.	Imposibilidad de ejecutar el objeto del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Continuar el proceso de contratación con un nuevo contratista.	1	4	5	Medio	Si	Entidad estatal	Una vez confirmada la intención de no suscribir el contrato por parte del contratista	Suscrito el contrato con un nuevo contratista	Desde el área jurídica, con la suscripción del contrato.	Única vez

4	3	2
General	General	General
Interno	Interno	Externo
Ejecución	Planeación	Contratación
Financiero	Operacionales	Operacionales
Escases de recursos para pagar el valor delcontrato en los plazos establecidos.	Errores involuntarios en la construcción de los estudios previos, invitación a la propuesta, operaciones aritméticas, y/o demás documentos del proceso.	Incompatibilidad o inhabilidad del contratista posterior a la suscripción del contrato.
Ocasionar mora en el pago, que consecuentemente puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica delcontrato.	Alteración en tiempos, pagos, obligaciones y en general al contrato suscrito.	Terminación unilateral del contrato.
1	2	2
2	2	5
3	4	7
Bajo	Bajo	Alto
Entidad estatal	Contratista	Contratista
Verificar el valor total del contrato, determinando a su vez los mecanismos más idóneos para actuar teniendo en cuenta las condiciones económicas de la entidad	Realizar las modificaciones a que haya lugar y de conformidad con lo establecido en la normatividad.	Terminación unilateral del contrato y contratación urgente de un nuevo contratista.
1	1	1
2	1	5
3	2	6
Bajo	Bajo	Alto
No	No	Sí
Entidad estatal	Entidad estatal y contratista	Entidad estatal
Una vez se confirme y determine el evento que produce la situación financiera.	Con simple hallazgo del error y comunicación	Inmediatamente se conoce la situación y su validación.
Liquidado el contrato	Con la aclaración y reparación al error	Una vez se finalice el contrato y se tenga contratado el nuevo contratista
Por medio de las consignaciones realizadas al contratista.	Por medio del supervisor del contrato.	Validar por medio de las páginas habilitadas y de consulta, los estados pertinentes del contratista.
Mensual	Mensual	Mensual

7	6	5
General	Especifico	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Financieros	Operacionales	Operacionales
Radicaciones extemporáneas de cuentas de cobro o facturas e informe de actividades por parte del contratista.	Retraso en el suministro de elementos requeridos para la ejecución de las obligaciones del contratista.	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del contratista.
Alteración en los tiempos y fechas de pago establecidos.	Retraso en la ejecución de las obligaciones del contratista provocando alteraciones en los cronogramas establecidos.	Insuficiencia en la cantidad y calidad del servicio prestado por el contratista. Sanciones al contratista por incumplimiento.
2	1	2
1	2	3
3	3	5
Bajo	Bajo	Medio
Contratista	Contratista	Contratista
Informar al contratista los contratiempos que representa la presentación extemporánea de las cuentas de cobro e informe de actividades.	Asumir el riesgo y ejecutar un plan de contingencia que permita de manera urgente suministrar los elementos requeridos.	Realizar seguimiento al cronograma de actividades acordado.
1	1	1
1	1	1
2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo
No	No	Si
Contratista	Contratista	Entidad y Contratista
Con el suministro de la información del tratamiento al contratista.	En cuanto se determine que el retraso puede generar alteraciones considerables en el cumplimiento de las obligaciones del contratista	Con el conocimiento y confirmación del incumplimiento de las obligaciones.
Con la entrega del informe de actividades y cuenta de cobro o factura dentro de los plazos establecidos.	Con la entrega de los elementos requeridos	Liquidado el contrato
Revisando las fechas establecidas, contra las fechas de entrega del contratista.	Confirmando la entrega de los elementos	Por medio del supervisor del contrato.
Mensual	Únicamente cunado se presente el evento	Mensual

10	9	8
General	Especifico	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacionales	Operacionales	Operacional
El contratista no atiende las observaciones realizadas por parte del Supervisor del contrato	Que el contratista ejerza extralimitación en las obligaciones designadas.	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de algunos regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que serán de
Retraso en la ejecución del as obligaciones, inadecuada ejecución de las obligaciones, o incumplimiento en las obligaciones pactadas en el contrato.	Que se incurra en situaciones que causen consecuencias de carácter disciplinario y/o penal.	Alteración y/o modificación en las obligaciones o funciones designadas al contratista.
2	2	1
4	4	1
5	5	2
Medio	Medio	Bajo
Contratista	Contratista	Entidad estatal
Seguimiento minucioso a las obligaciones establecidas en el contrato, generando alertas tempranas en caso de evidenciar irregularidades	Informar y recordar al contratista de las posibles consecuencias que puede conllevar la extralimitación de sus obligaciones.	Verificación de la normatividad vigente y actual que pueda generar impacto en los contratos celebrados, y acondicionar las modificaciones de manera eficiente.
1	1	1
4	4	2
5	5	2
Medio	Medio	Bajo
SI	SI	No
Contratista	Contratista	Entidad estatal
Una vez sea evidenciada o se haya tenido conocimiento de las conductas contrarias por parte del contratista	Una vez se tenga el conocimiento de las situaciones que se determinen como ajenas al objeto y finalidad del contrato.	En el momento en que entre en vigencia la respectiva normativa.
Liquidado el contrato	Liquidado el contrato	En el momento en que se informa, firma y se acogen las modificaciones a que haya lugar.
Mediante seguimiento a la ejecución de las obligaciones	Por medio de la supervisión al contratista	Por medio del supervisor del contrato
Semanal	Semanal	Mensual

IX. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que la ejecución contractual de este proceso se llevará a cabo de manera continua y directa donde la interacción será constante con el contratista, donde se verificará en su momento que el contratista esté cumpliendo con sus obligaciones contractuales, que el servicio se preste con la calidad mínima exigida para este tipo de servicios, que se cumpla oportunamente con sus aportes a seguridad social como corresponda, y dado que no se advierte la probabilidad de ocasionar daños a terceros que hagan exigible la exigencia de garantías de responsabilidad civil extracontractual, se determina que no es necesaria la exigencia de garantías.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este, de conformidad con lo consagrado en el artículo 24 del Manual de contratación y de acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, no se exigirá garantías para el contrato resultante del proceso de contratación de Única Oferta.

X. ANEXOS

Se anexa al presente documento los siguientes:

- Certificado de Disponibilidad presupuestal.

GUILLERMO ANDRÉS GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Subgerente Técnico Operativo
EMSERCOTA S.A. E.S.P.

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	Tatiana Acosta – Coordinadora PGIRS - EMSERCOTA S.A. E.S.P.	
REVISÓ	Daniel Ayala – Profesional Jurídico PGIRS - EMSERCOTA S.A. E.S.P.	
REVISÓ	Aida Pardo – Subgerente Corporativa - EMSERCOTA S.A. E.S.P.	